

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

VINCENZO DI FRANCO

Por disposición del Sra. Jueza de 1ª. Inst. C. C. de Distrito de la 4ª Nom. de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que dentro de los autos GALARDI, HORACIO F. c/OTRO s/Ejecución Hipotecaria Expte. 40/2007, se ha dispuesto que el Martillero Vincenzo Di Franco, subaste el día 26 de Marzo de 2013 a las 12:30hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Villa Gob. Gálvez, o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil con la base del A.I.I. de \$ 10.476,05, retasa del 25% y última base del 50% del mismo, se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario 22 de Febrero 2013. Téngase por designado el día 26 de marzo de 2013 a las 12,30 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado de Villa Gobernador Gálvez a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresaran en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal informado por la A.P.I.; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar finalizada la subasta, el 20% del precio ofertado más la comisión del 3% al martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario.-Sucursal 80-Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10.- 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado.- 3) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remátela identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el Art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el Art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del C.P.C. Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar. Notifíquese (Expte. N° 40/07). Fdo. Dra. Silvia Cicuto-Juez Dra. Raquel A. Badino Secretaria, todo ello del Inmueble que según su título se describe así: Un lote de terreno con todo lo en el existente, situado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, designado con el numero Seis de la manzana veintiséis, en el plano de lotes confeccionado por el Ingeniero Adolfo G. Morgavi, en julio de mil novecientos setenta y siete, registrado bajo el n° 91.596 de igual año, ubicado en calle Avda. Pellegrini entre calle San Nicolás y Av. Caferata, a los veintiocho metros de calle San Nicolás hacia el Oeste, se compone de nueve metros de frente al norte y contrafrente al Sud, por veinticuatro metros cincuenta centímetros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de doscientos veinte metros cincuenta centímetros cuadrados. Lindando al Norte con calle Av. Pellegrini al Este, con fondo de los lotes siete, ocho y parte del fondo del lote nueve, al oeste con el lote cinco y al Sud con fondos del lote doce. Se encuentra inscripta al Tomo 387 A- Folio 349 N° 103284 Dpto. Rosario. Se registra Hipoteca: Tomo 5648-Folio 315-N° 10345- Cesionario: Aguirre José Marta, D.N.I. 14.395.392-domicilio: Pellegrini 2029-V. Gob. Gálvez- Monto: Dólares 4.400.-Escritura I22-del 26/07/2000.- Escribano Elizabet B. Colombo.- No se registran otras cautelares-Copia de títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.- El inmueble podrá ser visitado en el horario de 17 a 18 hs, el día previo a la subasta.- Todo lo que se hace saber a sus efectos.-Secretaría, Rosario 13 de marzo de 2013. Fdo. Dra. Raquel A. M. Badino, secretaria.

\$ 1210 193058 Mar. 20 Mar. 22
